

Categoría	Salario base Euros	Plus Convenio Euros	Total mes Euros	Total anual Euros	Cuatrenio Euros
Grupo D) Obreros:					
Oficios propios de la industria del frío:					
Maquinista	574,280	233,220	807,500	12.112,507	21,507
Ayudante de maquinista .	505,138	219,804	724,942	10.874,124	19,099
Oficios auxiliares:					
Oficial de primera	586,330	235,159	821,489	12.322,334	21,927
Oficial de segunda	558,055	229,105	787,160	11.807,401	20,955
Oficial de tercera	529,197	222,990	752,187	11.282,810	19,927
Peonaje:					
Capataz encargado de operarios					
Peón especializado	524,968	222,565	747,533	11.213,000	19,794
Peón	505,723	219,173	724,895	10.873,430	19,110
Peón manipulador u operario	487,685	220,201	707,887	10.618,299	18,491
Personal de limpieza:					
Las dos primeras horas a	2,476	1,149	3,625	54,378	—
Las restantes a	1,893	0,784	2,676	40,144	—
Aprendiz	441,359	169,024	610,383	9.155,742	—
Botones	441,359	169,024	610,383	9.155,742	—
Aspirante administrativo	441,359	169,024	610,383	9.155,742	—

Categoría	Salario base Euros	Plus Convenio Euros	Total mes Euros	Total anual Euros	Cuatrenio Euros
Peonaje:					
Capataz encargado de operarios					
Peón especializado	541,767	229,687	771,454	11.571,810	20,428
Peón	521,906	226,186	748,092	11.221,380	19,721
Peón manipulador u operario	503,291	227,248	730,539	10.958,085	19,083
Personal de limpieza:					
Las dos primeras horas, a	503,291	227,248	730,539	10.958,085	19,083
Las restantes, a	2,556	1,186	3,742	56,130	—
Las restantes, a	1,953	0,809	2,762	41,430	—
Aprendiz	455,483	174,433	629,916	9.448,740	—
Botones	455,483	174,433	629,916	9.448,740	—
Aspirante administrativo	455,483	174,433	629,916	9.448,740	—

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Tabla salarial provisional de 1 de enero a 31 de diciembre de 2002

Categoría	Salario base Euros	Plus Convenio Euros	Total mes Euros	Total anual Euros	Cuatrenio Euros
Grupo A) Técnicos titulados:					
Con título superior	1.053,142	333,730	1.386,872	20.803,080	38,177
Con título no superior	881,834	299,747	1.181,581	17.723,715	32,204
No titulados:					
Técnico de fabricación	881,834	299,747	1.181,581	17.723,715	32,204
Jefe de reparto y venta ...	810,493	282,463	1.092,956	16.394,340	29,753
Encargado general	722,365	267,766	990,131	14.851,965	26,675
Jefe de máquinas	667,131	254,701	921,832	13.827,480	24,772
Encargado de depósito y sección	637,972	250,501	888,473	13.327,095	23,768
Grupo B) Administrativos:					
Jefe de primera	786,266	278,543	1.064,809	15.972,135	28,909
Jefe de segunda	736,944	268,527	1.005,471	15.082,065	27,222
Oficial de primera	663,000	254,461	917,461	13.761,915	24,635
Oficial de segunda	613,157	244,431	857,588	12.863,820	22,902
Auxiliar	539,259	230,495	769,754	11.546,310	20,326
Grupo C) Subalternos:					
Vigilante de cámara	540,534	230,551	771,085	11.566,275	20,405
Vigilante de cámara	503,291	227,248	730,539	10.958,085	19,083
Portero	503,291	227,248	730,539	10.958,085	19,083
Ordenanza	503,291	227,248	730,539	10.958,085	19,083
Grupo D) Obreros:					
Oficios propios de la industria del frío:					
Maquinista	592,657	240,683	833,340	12.500,100	22,195
Ayudante de maquinista .	521,302	226,838	748,140	11.222,100	19,710
Oficios auxiliares:					
Oficial de primera	605,093	242,684	847,777	12.716,655	22,628
Oficial de segunda	575,913	236,436	812,349	12.185,235	21,625
Oficial de tercera	546,131	230,126	776,257	11.643,855	20,565

5687

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Ley del Estado 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley del Estado 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 2003 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º) Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 82, 100, 101 y 120.6 de la Ley del Estado 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2.º) Designar un grupo de trabajo, compuesto por un número igual de miembros de cada una de las representaciones, para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación las soluciones que procedan, pudiendo comprender, en su caso, la modificación de los preceptos señalados.

3.º) Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo 31 de marzo de 2003, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan de ampliación del plazo al Gobierno de Canarias para la interposición del recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias.